

Uado el que le a notificado egecutare el pago, y solo con
el motivo de haucile Informado este a dho Receptor
nia sui bienes embargados por otros debitos dimando
dos del producto de los caudales publicos que por ende
y estubieron a un cargo dho Receptor sin preceder ha
zer otras diligencias como parece en pexiso para
notificar al Cavallero Desidero ^{Decano} compareciere en la
Ciudad de Murcia a disposicion del Cavallero Juan
de dho efecto a quien tubo por bien vtebarle y
para a haer Igual diligencia con dho Señor que
propone y aunque expuso las Justificadas causas que
le imposibilitaban su marcha parece no le concuerda
en su inteligencia no siendo suato que esta
Ciudad ni sus Individuos padescan un apremio tan
guero y mas no siendo correspondientes semejan
tes procedimientos sin que por ende abaxiarse
por dho Receptor si fuera de los bienes embargados
de dho Manana haia otros equivalentes para
el pago lo pone en noticia de esta Ciudad para que de
libere lo que tenga por mas acertado; por quien
entendidos. Acorda que sin perdida de tiempo
se haga Representacion a dho Cavallero Juan hauien
dole con esta pedia el Receptor haer descubierto
algunos otros bienes como sembrados y otros efectos
que pudiesen servir para parte de pago de dho de
cubierta suplicandole se sirva dar por cononca
da de su comparecencia al referido S. D. Miguel
por la imposibilidad que tiene de ponerse en ca
mino y conzeder la espera correspondiente para for
mar recurso para que parte de los bienes sequestra
dos por la Real Justicia se haga el pago del enun
ciado debito como privilegio a dho dda la prebida
ria que tenga por mas acertada de forma que esta
Ciudad ni los nominados no padescan extorsion
alguna y pague el debito quien ha conunido el pro
ducto de dho papel Cua Representacion se egecuta por
los Cavalleros Comisarios a quien toca con las demas
expresiones que tengan por conveniente.

Unica contribucion El Señor Corregidor Dijo se han presentado ante su



